



POSADAS, 23 MAY 2013

VISTO: El Expte Nº 496-"Q"/13 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y Servicios Normativos Misiones"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho Nº 09/13 dice lo siguiente: "Solicita al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio Específico entre la FCEQyN y Servicios Normativos Misiones", (Fojas 4).

QUE en la II Sesión Ordinaria del año 2013 del Consejo Directivo, realizada el 29 de abril se trata el tema y se aprueba sin objeciones el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES** y los **SERVICIOS NORMATIVOS MISIONES**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

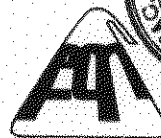
ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD Nº 105-13

evl/SCD

Ing. Eusebia C. VALDEZ
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales

Dra. Marina QUIROGA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre

✦ LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM

Y

✦ SERVICIOS NORMATIVOS MISIONES

Entre la **Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES-UNaM**, en adelante **FCEQyN**, representada en este acto por el Sr. **Decano Ing. Fernando Luis KRAMER DNI 10.549.830**, con domicilio legal en Félix de Azara 1552, Posadas, Provincia de Misiones, por una parte, y **Servicios Normativos Misiones**, en adelante **SN Misiones**, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. **Gerente José Rafael BALANDA DNI 12.118.574** con domicilio a los efectos legales **España N° 3512**, de la Ciudad de Posadas Misiones, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO de COLABORACION CINTIFICO TECNOLOGICA**, con arreglo a los términos y con sujeción a las siguientes clausulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan al fortalecimiento a través de diferentes modalidades:

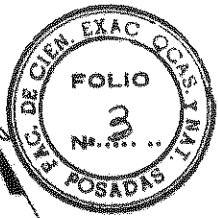
- Capacitación y Formación de Recursos Humanos.
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Cursos de Capacitación.
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Extensión.

SEGUNDA: Las acciones desarrolladas a través de la **FCEQyN** se realizarán sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-----

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales en cada ACTA COMPLEMENTARIA, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-----

CUARTA: Las acciones están dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos y resultados a obtener en cada una de las actividades planificadas y que quedaran registradas en ACTAS COMPLEMENTARIAS, que aprobadas formarán parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-----

JOSE RAFAEL BALANDA
GERENTE
SN Misiones



QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos, similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-----

SEXTA: Las partes firmantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-----

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-----

NOVENA: La **FCEQYN** será la que difunda la información a sus alumnos, docentes, graduados y/o comitentes. Siendo **SN Misiones** el responsable de marketing correspondiente y compromete a brindar beneficios exclusivos para alumnos, graduados y docentes de la **FCEQYN** que se muestran en el ANEXO.-----

DECIMA: La **FCEQYN** brindará su logo en curvas, para la publicación del acuerdo en el blog de **SN Misiones**, www.infosn.com/ar, así como también brindará el logo en curvas de **SN Misiones** para ser publicados por la **FCEQYN**.-----

DECIMA PRIMERA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 12 días del mes de Noviembre de 2012.-----

Gerente SN Misiones

JOSE RAFAEL BALANDA
GERENTE
SN Misiones

Decano FCEQYN

Ing FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. Ns. M.